Ten
presente
que la visita
de verificación
del IDIGER
no tiene
ningún costo



Cualquier ciudadano puede denunciar los **inmuebles o establecimientos** en los cuales, los medios de transporte no cuenten con la certificación de la revisión anual general.



## Reglamentación

Acuerdo 470 de 2011 Decreto Distrital 663 de 2011 Resoluciones IDIGER 092 y 221 de 2014

## iReducir el riesgo es nuestra mejor opción!

Diagonal 47 N° 77A - 09 PBX: 429 2800 www.idiger.gov.co





















## En cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011 el IDIGER verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos para cada ascensor, escaleras y rampas eléctricas:

1 Certificado de inspección

El cual garantiza que los ascensores sean seguros para el uso de las personas.



**Recuerda** que este documento es emitido por empresas acreditadas por la ONAC y debe estar en un lugar visible. Cronograma anual de mantenimiento preventivo



Informe técnico y soportes de mantenimiento preventivo y correctivo



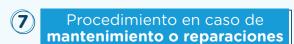
Instrucciones de **uso**, advertencia y precauciones

Señalización adecuada









Protocolo de procedimiento



NO UTILICE EL ASCENSOR

(5)



Recuerda ubicarlas en un lugar visible.



**Recuerda:** Éste debe contemplar señalización, aislamiento y rutas o medios alternos a utilizar por los usuarios.